



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

EXTRACTO del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria de una ayuda directa destinadas a empresas del municipio de Garray para atenuar el impacto económico del COVID-19.

PRIMERA AYUDA

De conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papminhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes personas/entidades, que sean autónomos o titulares de una microempresa:

a) Personas físicas.

b) Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.

Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán tener la sede de su actividad en el término municipal de Garray y la consideración de autónomo o microempresa o micropyme cumpliendo, por tanto, los efectivos y límites financieros siguientes: que ocupe un efectivo de personal de menos de 10 personas, y cuya facturación o activo no exceda de dos millones de euros. (Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas; DOUE de 20 de mayo de 2003)

b) Que estén dadas de alta en una actividad empresarial o profesional de las recogidas en los epígrafes. Para ello se tendrán en cuenta los epígrafes que figuren en el certificado de Situación Censal o el cupón de autónomo de los últimos dos meses.

<i>Grupo</i>	<i>Descripción de la actividad</i>
64	Com. menor productos alimenticios, bebidas y tabaco (establec. permanentes)
65	Com. menor productos industriales no alimenticios (establec. permanentes)
66	Com. mixto integrado; ambulancia, mercadillos, expositores en deposito, por correo
67	Servicio de alimentación
68	Servicio de hospedaje
97	Servicios personales

c) Las entidades beneficiarias deberán haber tenido un descenso en la facturación de al menos un 25% respecto a la media de los tres últimos años. Para ello tendrán que presentar la liquidación del IVA de los tres primeros trimestres de 2017, 2018, 2019 y 2020, o libro de registro.



Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica, cooperativa, sociedad civil o comunidad de bienes, y para un único establecimiento.

Segundo: Objeto y finalidad de las subvenciones:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a preservar la actividad económica de los sectores empresariales ante esta situación de crisis originada por el brote del COVID-19.

Tercero: Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras, anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la pagina web del Ayuntamiento y en la sede electrónica : <https://garray.sedelectronica.es>

Cuarto: Cuantía:

A los efectos de apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica, se establece el siguiente los siguientes gastos subvencionables:

Serán objeto de subvención los siguientes gastos vinculados directamente a las actividades empresariales:

Dependiendo del grupo del IAE en el que se encuentren, el importe de la ayuda concedida será:

Grupo 67: Servicios de alimentación (Bares y restaurantes): 900 euros por autónomo o empresa + 300 € por trabajador a jornada completa.

Grupo 68: Servicios de hospedaje (hostales, pensiones, casas rurales): 600 euros por autónomo o empresa + 300 € por trabajador a jornada completa

Los demás grupos: 500 euros por autónomo o empresa + 250 € por trabajador a jornada completa

Importe máximo por beneficiario: 3.000 €.

Quinto: Plazo de Presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Garray, 10 de diciembre de 2020.– La Alcaldesa, M.^a José Jiménez Las Heras. 2298

BOPSO-143-18122020